

# ¡eai!

espacios abiertos

Para ver los videos de la serie Derechos. Son tuyos. Deríndelos, descargar estos materiales educativos y/o acceder a más información, visita :

[www.espaciosabiertos.org](http://www.espaciosabiertos.org)

[www.periodismoinvestigativo.com](http://www.periodismoinvestigativo.com)

## a la información

D e r e c h o s





# ¿QUÉ HACER SI UNA AGENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO SE NIEGA A OFRECER UN DOCUMENTO PÚBLICO?

Si esto le sucede, usted tiene derecho a presentar una solicitud de Mandamus ante el Tribunal de Primera Instancia del área donde usted reside. Un mandamus es una solicitud que se presenta ante un Juez o Jueza para que obligue a la agencia o entidad a entregar la información solicitada.

## RECURSOS

Algunas entidades a las que puede dirigirse si necesita más información sobre el acceso a documentos públicos o si entiende que se le ha violado su derecho a la información. Además, encontrará más información sobre este y otros derechos en el portal cibernético [www.ayudalegalpr.org](http://www.ayudalegalpr.org).

American Civil Liberties Union de Puerto Rico  
Teléfono: 787-753-8493  
Dirección cibernética: [www.aclu-pr.org](http://www.aclu-pr.org)

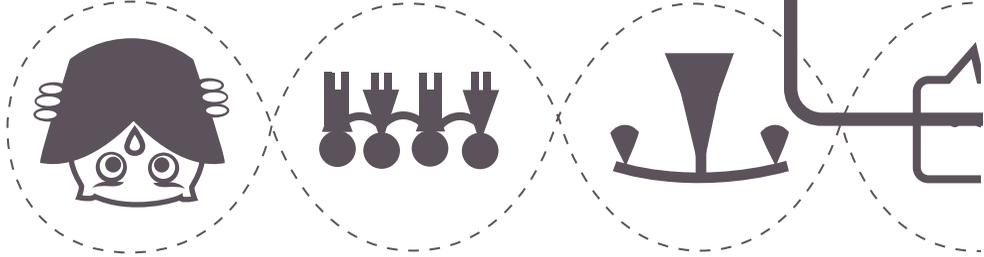
Centro de Periodismo Investigativo  
Teléfono: 787-751-1912 ext. 3022

Dirección Cibernética: [www.periodismoinvestigativo.com](http://www.periodismoinvestigativo.com)

## PREGUNTAS GUÍAS

- 1 ¿Conocía que existe el derecho de acceso a la información?
- 2 ¿Puede identificar momentos significativos en su vida o en la vida de la comunidad en los que la falta de información le haya afectado? ¿Cómo le afectó?
- 3 ¿Puede nombrar ejemplos de documentos públicos que considere importantes?
- 4 ¿Cómo el derecho de acceso a la información garantiza la participación ciudadana en el Gobierno?
- 5 ¿Cómo el derecho de acceso a la información se relaciona con otros derechos?
- 6 ¿Ha tenido experiencia solicitando documentos públicos? ¿Cree que la agencia o entidad fue diligente al explicarle el proceso de solicitud? ¿Se le negó el acceso?

# ¿DE DÓNDE SURGE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION?



Declaración Universal de Derechos

## PRÁMBULO

¿Qué entendemos por sistema democrático? Aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones lectivas. Además, la Carta de Derechos, contenida en el Artículo II de nuestra Constitución, reconoce como un derecho fundamental la libertad de expresión, derecho que necesita del acceso a la información para que podamos compartir nuestras ideas de manera efectiva.

## ARTÍCULO 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Aunque la Constitución del Estado Libre Asociado no tiene un reconocimiento expreso al derecho de acceso a la información, si reconoce la importancia de la participación ciudadana para nuestra democracia, participación que sólo es posible cuando contamos con la información necesaria para ser parte del debate público.

## SECCIÓN 4

No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios.

## ¿QUÉ SON DOCUMENTOS PÚBLICOS?

Los documentos públicos son aquellos que se crean, conservan o reciben en cualquier agencia o entidad del Gobierno. Contienen información que se relaciona a asuntos que afectan directamente la vida de las personas y de sus comunidades.

### ALGUNOS EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS INCLUYEN :

- ▶ Estadísticas preparadas por el Gobierno
- ▶ Informes generados por las agencias
- ▶ Declaraciones de impacto ambiental
- ▶ Acceso a información sobre los contratos que hace el Gobierno y que incluyen la contratación de personas y la compra de propiedad



Las leyes que protegen el derecho de acceso a la información reconocen el derecho que tienen todas las personas a solicitar documentos públicos y establecen la obligación que tiene el Gobierno de hacerlos disponibles de manera rápida.

Una de las leyes principales sobre el acceso a documentos públicos es la Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, también conocida como :

### "LEY DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS"

El derecho a la información no es absoluto. Hay documentos que, por su naturaleza, no están disponibles al público. Esto incluye documentos que incluyen información confidencial porque así lo reconoce una ley, revelan la identidad de confidentes que se pondrían en riesgo si se revelaran los documentos o que la información, si se hiciera pública, pudiera dañar los derechos de otras personas. Sin embargo, los documentos secretos o confidenciales son la excepción. La norma es que la información pública en manos del Gobierno siempre debe estar disponible a las personas.

## ¿QUIÉNES PUEDEN TENER DERECHO A UN DOCUMENTO PÚBLICO?

Cualquier persona puede pedir acceso a un documento público. No es necesario que explique las razones o que demuestre que tiene una justificación clara para solicitarlos. El Gobierno tiene el deber de ser transparente y de rendir cuenta a la ciudadanía, por las personas tienen un "interés especial" en esta información por el simple hecho de ser ciudadanos y ciudadanas.

**NEGARLE EL ACCESO A DOCUMENTOS PÚBLICOS A UNA PERSONA ES UNA VIOLACIÓN DE LA LEY Y DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.**

## ¿CÓMO SOLICITAR DOCUMENTOS PÚBLICOS?

El Gobierno y sus agencias tienen la obligación de hacer disponibles los documentos públicos de manera rápida. Una persona interesada en obtener un documento público no necesita de un abogado o abogada sino que puede solicitarlo por sí mismo. Si la agencia o entidad del gobierno cumple con la ley, no debe ser necesario acudir a los tribunales.

### PASOS PARA SOLICITAR UN DOCUMENTO PÚBLICO :

- 1 Identificar qué agencia o entidad del gobierno tiene la información pública en su poder. Por ejemplo, si se trata de una información sobre el impacto ambiental de un proyecto, la información debe solicitarse al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y/o a la Junta de Calidad Ambiental.
- 2 Puedes acceder a una carta modelo visitando <http://periodismoinvestigativo.com/como-solicitar-documentos-publicos/> Complete los espacios en blanco de acuerdo a la información que está solicitando y a la entidad a la que está enviando la solicitud. Si es posible, envíe la carta con acuse de recibo. Así tendrá prueba de que hizo la solicitud adecuadamente.
- 3 Usted tiene derecho a acceder la información pública de manera gratuita, accesible y rápida. Una agencia puede cobrar una cantidad pequeña para cubrir los costos de las copias pero no puede ponerle un costo a estos documentos. Tampoco deben haber tardanzas irrazonables que le impidan el acceso a la información.